



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a dos de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las once horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Don Federico Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR DE 26-01-2024

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2023/CTT_01/000006.- APROBACIÓN DE FACTURA ALQUILER DE MAQUINARIA PFOEA. 14.762,00€

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2024/URB_01/000001.- APROBACION DEL DOCUMENTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 2024/GEN_01/000039.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR TRASLADO DE IMAGEN DEL SEÑOR HACIA LA PARROQUIA – GRUPO PRENDIMIENTO EL DÍA 4-2-2004.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2024/GEN_01/000040AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR TRASLADO DE IMAGEN DEL SEÑOR DESDE LA PARROQUIA HASTA SU CAPILLA – GRUPO PRENDIMIENTO EL DÍA 11-2-2004.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

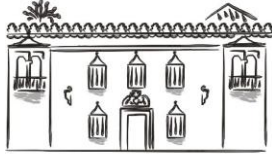
PUNTO PRIMERO. ACTA ANTERIOR (26-01-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día 26 de enero de 2024.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2023/CTT_01/000006.- APROBACIÓN DE FACTURA ALQUILER DE MAQUINARIA PFOEA. 14.762,00€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA FA5150	459	23/01/2024	14.762,00€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100123	B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	14.762,00	ALQUILER DE MAQUINARIA PFOEA,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA FA5150	459	23/01/2024	14.762,00€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2024/URB_01/000001.- APROBACION DEL DOCUMENTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización; aprobación inicial de los planes parciales, especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, elevar propuestas al Pleno sobre la aprobación inicial de bases, constitución de juntas de compensación y asociaciones de cooperación, ratificación de proyectos de compensación y estatutos de juntas de compensación y reparcelación y aprobación inicial de los proyectos de expropiación y de aprobaciones definitivas de los proyectos de urbanización y de los proyectos de expropiación y demás que la legislación urbanística atribuya al Ayuntamiento sin reservarla expresamente al Pleno.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Visto el expediente 2023/CTT_01/000005, relativo a contrato de Servicios de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Olivares, financiado con cargo a la subvención del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico, adjudicado a D. Alfredo Linares Agüera con N.I.F. 27234619C, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 25/08/2023, en concreto en el punto 3.1. “*Fase I: Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana*”, se establece que tras la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar el Plan de Trabajo y el Plan de Participación Ciudadana que deberá ser informado por el responsable del Contrato. Dicho documento fue presentado por D. Alfredo Linares con fecha 26/12/2023, registro de entrada n.º 9442.

De fecha 23/01/2024 se emite el citado informe suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Luis M. Magaña Suárez, como Responsable del Contrato en virtud del punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 25/08/2023.

De conformidad con el punto punto 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, este documento debe ser aprobado por el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.s de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponderá al Alcalde, no obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

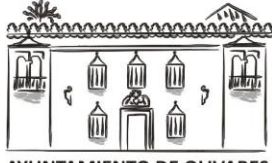
Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el documento Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana, elaborado por D. Alfredo Linares Agüera, con registro de entrada n.º 9442 de fecha 26/12/2023.

SEGUNDO. Notificar al interesado junto con los recursos pertinentes.

TERCERO. Dar traslado al Responsable del Contrato, al departamento de Urbanismo y a Secretaría, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 2024/GEN_01/000039.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR TRASLADO DE IMAGEN DEL SEÑOR HACIA LA PARROQUIA – GRUPO PRENDIMIENTO EL DÍA 4-2-2004.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por parte de D. Pedro Fraile Rodríguez, en representación del Grupo parroquial Prendimiento, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 28-1-2024 (R.E. n.º 570) la autorización para la ocupación de la vía pública con motivo del traslado de la imagen del Señor hacia la parroquia, el próximo día 4-2-2024.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 30-1-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia n.º 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Pedro Fraile Rodríguez, en representación del Grupo parroquial Prendimiento, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para el traslado de la imagen del Señor hacia la parroquia, con el siguiente itinerario:

1.- Traslado el día 4-2-2024, con horario aproximado desde las 17:00 hasta las 20:00 horas: salida de la Capilla, Azucena, Virgen de Regla, Avda. Juan Pablo II, Cruce Avda. Loreto, Santa Angela de la Cruz, Avda. Andalucía, Cristóbal Colón, Cristo Rey, Olivencia Pérez, Roelas, Plaza Jesús Nazareno y entrada Parroquia.

Segundo.- La persona responsable de la actividad es D. Pedro Fraile Rodríguez.

Tercero.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Fraile Rodríguez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2024/GEN_01/000040AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR TRASLADO DE IMAGEN DEL SEÑOR DESDE LA PARROQUIA HASTA SU CAPILLA – GRUPO PRENDIMIENTO EL DÍA 11-2-2004.

Por parte de D. Pedro Fraile Rodríguez, en representación del Grupo parroquial Prendimiento, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 28-1-2024 (R.E. n.º 571) la autorización para la ocupación de la vía pública con motivo del traslado de la imagen del Señor desde la parroquia hasta su capilla, el próximo día 11-2-2024.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 30-1-2024, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Pedro Fraile Rodríguez, en representación del Grupo parroquial Prendimiento, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para el traslado de la imagen del Señor desde la parroquia hasta su capilla, con el siguiente itinerario:

1.- Traslado el día 11-2-2024, con horario aproximado desde las 16:30 hasta las 20:30 horas: salida de la Parroquia, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España, Inés de Guzmán, San José, Pio X, Lirio, Geranio, Velázquez, Abades, Avda. Conde Duque, Laelia, Julio César, Enrique de Guzmán, Pedro de Guzmán, Avda. Conde Duque, El Palomar, Cueva de los Celadores, Murillo, Clavel, Azucena y entrada a la capilla.

Segundo.- La persona responsable de la actividad es D. Pedro Fraile Rodríguez.

Tercero.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Fraile Rodríguez, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

1.- EXPEDIENTE 2023/URB_01/000008.- APROBACIÓN DE FACTURA 9ºCERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/PÍO XII, 3.IMPORTE: 68.395,75

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90319195 OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL	FRA 58	574	29/01/2024	68.395,75€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100121	B90319195 OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL	68.395,75	9ºCERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/PÍO XII, 3.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90319195 OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL	FRA 58	574	29/01/2024	68.395,75€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

2.- EXPEDIENTE2024/CTT_01/000001: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.º 2, ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS. (PLAN ACTÚA).

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	23/01/2024	
Memoria justificativa de la necesidad	23/01/2024	
Providencia de Alcaldía	23/01/2024	
Informe de intervención fase RC	24/01/2024	
Informe de Secretaría	25/01/2024	
Pliego de Prescripciones Técnicas	25/01/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	25/01/2024	
Providencia de Alcaldía	25/01/2024	
Informe intervención fase A	30/01/2024	
Informe propuesta de secretaría	31/01/2024	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tipo de contrato: SERVICIOS		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.º. 2, ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS. (PLAN ACTÚA).		
Duración inicial: desde la formalización, hasta la finalización de los trabajos objeto del contrato, debiendo tenerse en cuenta los plazos parciales establecidos en los pliegos.	Prórroga: No	Duración total máxima: 24 meses.
Códigos CPV: 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios 71520000-0 Servicios de supervisión de obras 71242000-Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos		
Valor estimado del contrato: 29.810,04 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 29.810,04 €		IVA 21%: 6.260,11 €
Presupuesto base de licitación (IVA incl.): 36.070,15 €		
<p>Justificación</p> <p>El presente expediente tiene como objetivo la contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y coordinación de las obras de rehabilitación, consolidación y acondicionamiento del inmueble sito en calle Constitución, n.º. 2 (esquina con plaza de España) para usos culturales y turísticos.</p> <p>La ejecución del presente contrato se enmarca dentro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Olivares, por la Excma. Diputación de Sevilla (Plan Actúa).</p> <p>Con la ejecución del presente contrato se pretende acometer la obra de rehabilitación para la conservación del patrimonio edificado mediante la consolidación del edificio existente (con obras de carácter estructural para el refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante) y su acondicionamiento para mejorar y transformar las condiciones de habitabilidad, sustituyendo las instalaciones antiguas e incorporando nuevos sistemas de instalaciones para su destino a usos culturales y turísticos.</p> <p>Con la ejecución del presente contrato se pretende prestar servicios de competencias municipal, según se recoge en el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local. Asimismo, el artículo 9.16 y 9.17 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía atribuye a los municipios competencias propias relativas a la promoción turística, así como a la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.</p> <p>Se deja constancia de la insuficiencia recursos necesarios para poner en marcha la ejecución del presente servicio, ya que no se dispone de personal suficiente para la ejecución del mismo.</p>		
PARTIDA PRESUPUESTARIA		
43200.64000 (23000022)		

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de las obras de rehabilitación, consolidación y acondicionamiento del inmueble sito en calle Constitución, n.º. 2 de Olivares, situado en esquina con plaza de España para usos culturales y turísticos (Plan Actúa).

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en la cuantía señalada en los Pliegos que rigen la licitación, con cargo a la partida presupuestaria 43200.64000 (23000022) del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación prevista para este contrato, que será la siguiente:

Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente, como Presidente de la Mesa, o persona que lo sustituya.

Ana Gómez Velarde, Secretaria General del Ayuntamiento, o persona que la sustituya, como Vocal

Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya, como Vocal

Rafael Delgado Rodríguez, Funcionario del Dpto. de Secretaría, o persona que lo sustituya, como Secretario

3.-EXP- 2024/CTT_01/000002. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (AVDA. DE ANDALUCÍA, 1).

Por memoria de Alcaldía de 25 de enero de 2024, se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de obras de mejora y modernización del mercado



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



municipal de abastos (Avda. de Andalucía, 1), cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben una única oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/CTT_01/000002 con las siguientes ofertas:

- DR SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF n.º. B06810485

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA

Primero. - La adjudicación del contrato menor a la empresa DR SERVICIOS Y OBRAS S.L. con NIF B06810485, siendo el objeto contractual las obras de mejora y modernización del mercado municipal de abastos sito en Avda. de Andalucía, 1, tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 35.122,85 € + 7.375,80 € de IVA ascendiendo a un total de 42.498,65 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 92000.63900 (23000060) 30.000 € y 92000.63200 (23000060) 12.498,65 € y un plazo de ejecución ofertado de 3 meses y 25 días.

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto. - Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.